



Ayuntamiento de Móstoles

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023 EN
PRIMERA CONVOCATORIA**

En la Sala de Sesiones de la Alcaldía, de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **doce** horas y **treinta** minutos, del día **catorce de julio de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión **Extraordinaria y Urgente** en **primera convocatoria**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, comprobada la existencia del quórum de constitución, se procede a tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES/AS. ASISTENTES

PRESIDENTE:

EXCMO. SR. D. MANUEL BAUTISTA MONJÓN.

CONCEJALES/LAS:

ILMO. SR. D. GABRIEL MONTESERIN PRIETO (Primer Teniente de Alcalde).

ILMO. SR. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA Y MORÓN (Segundo Teniente de Alcalde).

SRA. D^a. RAQUEL GUERRERO VÉLEZ, que actúa como Concejala-Secretaria (Decreto Nº 2743/23, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023).

SRA. D^a. CRISTINA MOLINA DE MIGUEL.

SR. D. ÁNGEL ÁLVAREZ DE LA PUENTE.

SR. D. SERGIO MARÍA SOLER GONZÁLEZ.

SRA. D^a. ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ.

SRA. D^a. RAQUEL MANJAVACAS QUIÑONES.

SRA. D^a. MARÍA TERESA LÓPEZ DIVASSON.

Asistieron igualmente, por haberlo acordado así, el Sr. Alcalde, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado, el Secretario de Pleno, por vacante, D. Pedro Daniel Rey Fernández, el Interventor Municipal, D. Caín Poveda Taravilla y la Titular de la Asesoría Jurídica, D^a. Beatriz Vozmediano Ares.

ORDEN DEL DIA

1/ 446.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.



"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión**.

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

2/ 447.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA/SERVICIOS DE COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO CON CARGO AL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PERÍODO 2023-2024, PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONSEJERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO.

Vista la propuesta de resolución formulada por D. Juan José Rodríguez Gonzalo y elevada por la Concejala Delegada de Economía, Industria y Empleo, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Asunto:

Aprobación de los proyectos de obra/servicios de competencia de esta entidad, correspondientes a los puestos de trabajo con cargo al Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, periodo 2023-2024, para la cualificación profesional y la activación profesional, así como solicitud de las subvenciones correspondientes a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en materia de empleo.

1.- ANTECEDENTES

1.1. *El desempleo constituye una de las principales consecuencias de la crisis económica. Siendo necesario acometer medidas para mejorar su empleabilidad a través de la cualificación profesional en un régimen de alternancia con la actividad laboral.*

1.2. *El artículo 28 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral. Mediante Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, se traspasó a la mencionada de Comunidad la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en materia de trabajo, empleo y formación.*

1.3. *Las Comunidades Autonómicas, en el ámbito de sus competencias, están habilitadas*



para el diseño y desarrollo de las acciones y medidas correspondientes en los ámbitos de políticas activas de empleo, con el fin de procurar una mejor adecuación a la realidad de las personas desempleadas y al tejido productivo de su territorio, en aplicación en el artículo 10.4 los ejes de las políticas de activación para el empleo y en sus artículos 36.3 y 38 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, de empleo.

1.4. El 1 de junio de 2023 se publicó en el BOCM EL EXTRACTO de la Orden de 26 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2023 para la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, período 2023-24.

El artículo Tercero de la cita orden, hace referencia a las Bases Reguladoras.

Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, publicada B.O.C.M. número 145, de 22 de mayo de 2023.

1.5. Los programas públicos de empleo-formación estarán dirigidos a la mejora de la ocupabilidad de las personas que determine el servicio público de empleo de la Comunidad de Madrid como destinatarias de los mismos, según lo previsto en estas normas reguladoras. Con esta finalidad, se ofrecerá a las personas participantes la realización de un período de práctica profesional mediante la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria del programa, así como formación profesional para el empleo en competencias transversales con incidencia en el empleo o de certificados de profesionalidad, según sus niveles de cualificación.

1.6. De conformidad con Orden precitada (de 22 de mayo de 2023), la subvención se destinará a financiar:

1.6.1.- Programa de activación:

A.- Durante su participación en el programa la persona desempleada participante recibirá:

a) Experiencia profesional en la obra y servicio, mediante la suscripción de un contrato con la entidad beneficiaria de la subvención, a jornada completa y de 8 meses de duración. La relación laboral se materializará a través de un contrato vinculado a programas de políticas activas de empleo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley de Empleo.

Las obras y servicios deberán permitir la práctica laboral correspondiente a las competencias profesionales de la ocupación y al nivel de cualificación profesional de los desempleados participantes.

b) Formación en competencias transversales de hasta 150 horas, según se determine en la orden de convocatoria de subvenciones, y referida, preferentemente, a los siguientes módulos: Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación; Prevención de riesgos laborales; Competencias digitales básicas o Competencias digitales avanzadas; Habilidades personales y sociales para el empleo; y Relaciones laborales básicas. Los objetivos, unidades formativas y duración en horas de estos módulos, así como los requisitos técnicos para su impartición, se determinarán en la orden de convocatoria de subvenciones.



Ayuntamiento de Méjico

c) Orientación profesional para la búsqueda activa de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora, impartida por la Oficina de Empleo, una vez finalizado el periodo de contratación.

B.- La subvención estará destinada a sufragar los siguientes gastos derivados de la participación de las personas destinatarias de este Programa:

a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato vinculado a programas de políticas activas de empleo suscrito por la entidad beneficiaria con las personas destinatarias, a jornada completa, hasta el máximo determinado en los apartados 2 y 3 de este artículo.

b) Los costes de la impartición de la formación transversal a las personas destinatarias, hasta el máximo determinado en el apartado 2 de este artículo. Entre los mismos se incluirán los costes de la evaluación y los de identificación y publicidad que se regulan en esta Orden y los que puedan establecerse en la Orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones.

La cuantía de la subvención se determinará en la resolución de concesión de la subvención. El cálculo de la subvención se realizará según los siguientes módulos:

➤ Para los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social, con independencia del salario que corresponda al trabajador según la normativa laboral que le resulte de aplicación:

— 2.770,83 euros/mes/alumno-trabajador, para las ocupaciones de las categorías profesionales de los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 a 2.
— 2.216,67 euros/mes/alumno-trabajador, para las ocupaciones de las categorías profesionales del Grupo de Cotización a la Seguridad Social 3 a 9, incluidos los trabajadores menores de 18 años del grupo de cotización 11.

➤ Para los gastos de impartición de la formación transversal a las personas destinatarias: 8 euros/hora de formación/alumno-trabajador.

Cuantía: La cuantía destinada al programa público de empleo-formación para la Activación Profesional asciende a 317.269,46 euros, solicitando una subvención destinada al mismo que asciende a la cantidad de 227.200,32 euros. La diferencia entre el coste total y la subvención, que asciende a 90.069,14 euros que será asumida por el Ayuntamiento como recursos propios.

1.6.2.- Programa de cualificación:

A.- Durante su participación en el programa la persona participante recibirá:

- a) Cualificación profesional y experiencia profesional en la obra y servicio, mediante la suscripción de un contrato de formación en alternancia con la entidad beneficiaria de la subvención, a jornada completa, de 10 meses de duración.
- b) Las obras y servicios deberán permitir la práctica laboral correspondiente a las competencias profesionales de la ocupación correspondientes al certificado de profesionalidad.



- c) *Formación profesional correspondiente a un certificado de profesionalidad, preferentemente de nivel 1, directamente relacionado con la ocupación.*
- d) *De conformidad con el apartado 2.i) del artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el tiempo de la jornada de trabajo destinada a la formación será, al menos, del 35 por 100 de la jornada o el porcentaje superior equivalente a las horas totales de formación, excluidas las horas de módulo de prácticas profesionales no laborales, del certificado de profesionalidad referido a la ocupación, sin que, en ningún caso, pueda superar el 50 por 100 de la jornada de trabajo.*
- e) *Cuando resulte necesario complementar las horas de formación del certificado de profesionalidad referido a la ocupación para alcanzar el número de horas del porcentaje del 35 por 100 de la jornada formativa, se impartirá, en concepto de formación complementaria, otro certificado de profesionalidad completo o alguno de sus módulos, de la misma familia profesional, y/o alguno de los contenidos formativos de los módulos de formación transversal referidos en el apartado 4.b) del artículo 5 o un módulo de economía social y cooperativas, siempre y cuando la suma del total de horas formativas no supere el porcentaje referido en este párrafo.*
- f) *Cuando resulte necesario para la impartición de los contenidos formativos teóricos del certificado de profesionalidad referido a la ocupación, y al objeto de no superar el porcentaje máximo del 50 por 100 la jornada destinada a la formación, la duración del contrato de trabajo prevista en el apartado 4.a) de este artículo y en el apartado 3 del artículo 13 deberá ampliarse para ajustarse a esta circunstancia, hasta un máximo de 12 meses.*
- g) *La tutorización de su aprendizaje por un tutor incorporado al programa, durante toda la duración del proyecto aprobado. La persona tutora deberá contar con la formación o experiencia adecuadas para tales tareas y tendrá como función dar seguimiento al plan formativo individual y a la formación práctica del alumno-trabajador en la obra o servicio, garantizando la coordinación con la persona tutora del centro o entidad de formación.*
- h) *Orientación profesional para la búsqueda activa de empleo, el acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario de inserción, la prospección de ofertas de trabajo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora, preferentemente colectivas, impartida por un técnico de orientación incorporado al programa, durante el periodo correspondiente a los últimos 6 meses de la relación laboral de los destinatarios. La persona técnica de orientación deberá contar con la formación o experiencia adecuadas para tales tareas y tendrá como función la realización de las acciones relacionadas en esta letra.*

B.- *La subvención estará destinada a sufragar los siguientes gastos derivados de la participación de las personas destinatarias de este Programa:*

- a) *Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato de trabajo de formación en alternancia suscrito con las personas destinatarias, hasta el máximo determinado en los apartados 2 y 3 de este artículo.*
- b) *Los costes de la impartición de la formación a las personas destinatarias, hasta el máximo determinado en los apartados 2 y 3 de este artículo. Entre los mismos se incluirán los costes de la evaluación y los de identificación y publicidad que se regulan en*



Ayuntamiento de Móstoles

esta Orden y los que puedan establecerse en la orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones.

- c) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato vinculado a programas de políticas activas de empleo, u otra modalidad contractual que pueda resultar de aplicación en el marco de estos programas, suscrito por la entidad beneficiaria de la subvención con los tutores de aprendizaje y con los técnicos de orientación o derivados de la adscripción de personal de la plantilla de la entidad beneficiaria para cubrir temporalmente estas ocupaciones, a jornada completa, hasta el máximo determinado en los apartados 2 y 3 de este artículo y según la ratio máxima de un tutor de aprendizaje por cada certificado de profesionalidad y 25 participantes y un técnico de orientación por cada 25 participantes.

La cuantía de la subvención se determinará en la resolución de concesión de la subvención. El cálculo de la subvención se realizará según los siguientes módulos:

- a) Para los gastos del apartado a) y c), con independencia del salario que corresponda al trabajador según la normativa laboral que le resulte de aplicación: 1.662,50 euros/mes/alumno-trabajador.
- b) Para los gastos del apartado b) de este artículo: 8 euros/hora de formación/alumno-trabajador o el módulo que determine la normativa reglamentaria para financiar los gastos de formación del contrato de formación en alternancia.
- c) Las horas de formación subvencionables serán las correspondientes al 35 por 100 de la jornada de trabajo o, en su caso, el número superior de horas de formación teóricas del certificado de profesionalidad asociado a la ocupación. A efectos de calcular el número mínimo de las horas de formación correspondientes al 35 por 100 de la jornada de trabajo se multiplicará el número de horas de la jornada diaria por veinte días lectivos al mes y por la duración del periodo subvencionable.

Cuantía: La cuantía destinada al programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional asciende a 702.960,88 euros, solicitando una subvención destinada al mismo que asciende a la cantidad de 585.290,00 euros. La diferencia entre el coste total y la subvención, que asciende a 117.670,88 euros que será asumida por el Ayuntamiento como recursos propios.

1.7. El 13 de julio de 2023, la Concejal de Economía, Industria y Empleo, Dña. Ángeles García González, dicta Orden de Proceder para el inicio del expediente de aprobación del Programa objeto del presente informe y la solicitud de subvención según la convocatoria publicada para el presente año.

1.8. La Concejalía de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente solicita un total de 39 trabajadores/as, distribuidos de la siguiente forma:

PROYECTO	CATEGORIAS	Nº
Activación	OFICIAL ALBAÑILERÍA	1
Activación	OFICIAL PINTURA	1
Activación	OFICIAL JARDINERÍA	3
Activación	AYUDANTE ALBAÑILERÍA	2
Activación	AYUDANTE PINTURA	2



Ayuntamiento de Móstoles

Activación	AYUDANTE JARDINERÍA	3
-------------------	----------------------------	----------

PROYECTO	CATEGORIAS	Nº
Cualificación	PEÓN ALBAÑILERÍA	6
Cualificación	PEÓN PINTURA	6
Cualificación	PEÓN JARDINERIA	12
Cualificación	ORIENTADOR	1
Cualificación	TUTOR	2

1.9.- Se solicitaría a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid una subvención total de 812.490,32 euros destinada al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PERÍODO 2023-2024 CON EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (programa de Activación Profesional y programa de Cualificación Profesional).

1.10.- De Conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden, el plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Orden (26 de junio de 2023).

Por todo lo expuesto, se extraen las siguientes

3.- CONCLUSIONES

Primera.- Convocada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo las subvenciones en el año 2023 para la realización del “Programa Público de empleo-formación de la Comunidad de Madrid”, proponemos la solicitud dicha subvención con el fin de facilitar la inserción en el mercado laboral de personas que pertenezcan a este colectivo a través de la adquisición de cualificación y experiencia profesional.

Dicha subvención será destinada a financiar los gastos salariales, de cotización a la Seguridad Social y los costes de formación derivados de la contratación de las personas beneficiarias, conforme se determina en las bases reguladoras y extracto de la Orden de 8 de mayo de 2023 y Orden de 26 de mayo de 2023, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Resolver lo siguiente:

Primero.-

1.1.- Aprobar el PROYECTO DE OBRA/SERVICIOS DE COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO REFERIDOS EN EL REVERSO CON CARGO AL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, por importe de 702.960,88 euros.



Ayuntamiento de Móstoles

1.2.- Aprobar el PROYECTO DE OBRA/SERVICIOS DE COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO REFERIDOS EN EL REVERSO CON CARGO AL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL, por importe de 317.269,46 euros.

Segundo.-

2.1.- Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en materia de empleo, una subvención de 585.290,00 euros destinado al programa de Cualificación Profesional perteneciente al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PERÍODO 2023-2024 CON EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2023.

2.2.- Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en materia de empleo, una subvención de 227.200,32 euros destinado al programa de Activación Profesional perteneciente al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. PERÍODO 2023-2024 CON EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2023.

Tercero.- Aprobar el compromiso, en el momento que se resuelva favorablemente la solicitud de la subvención, de realizar las modificaciones presupuestarias que se consideren oportunas en caso de necesidad y aprobando las retenciones pertinentes. Todo ello como consecuencia de tener los presupuestos prorrogados para el año 2023.

Cuarto.- Facultar a Dña. Ángeles García González, Concejala de Economía, Industria y Empleo para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención."

REVERSO

PROYECTO- MEMORIA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO (Mínimo 10 meses)	JORNADA DE TRABAJO DIARIA (Máximo 8 h / día)	Nº DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR
Denominación de la Ocupación (según Certificado de Profesionalidad): PEON CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.	10 Meses.	7 Horas	12
Denominación del Puesto de trabajo (según convenio colectivo): PEON.			
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA ESPAÑA ; Número: S/N; Piso/Planta: ; Municipio: MÓSTOLES .		



Ayuntamiento de Móstoles

FORMACIÓN ASOCIADA A LA OCUPACIÓN – PUESTO DE TRABAJO

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN				
TIPO DE FORMACIÓN	CODIGO/ DENOMINACIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	MÓDULOS	HORAS (No sumar las horas de las Unidades Formativas que se repitan en más de un Módulo) (No sumar las horas del módulo de prácticas profesional)	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (referido a la ocupación)	EOCB0109/ OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	Todos los módulos teóricos	360 Horas	
En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CERTIFICADO	MF1320_1 - TRATAMIENTOS AUXILIARES EN REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS / CP EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN MF 1321_1 PAVIMENTOS DE HORMIGÓN IMPRESO Y ADOQUINADOS / CP EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	MF: 1320_1 MF: 1321_1	40 Horas 120 Horas	
En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL				
TOTAL HORAS FORMACIÓN			520 HORAS	

CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACION CERTIFICABLE (Marcar con una X y cumplimentar la opción)	<input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención acreditado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad Centro acreditado Nº censo: 28064; Nombre del centro: Centro de Formación Municipal Móstoles Desarrollo II; Titular jurídico del centro: Móstoles Desarrollo Promoción económica S.A;
	<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar acreditada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad : Centro acreditado Nº censo: ; Nombre del centro: .

- La **entidad beneficiaria** de la subvención, por estar **tramitando la autorización** como centro de formación acreditado para dicho **certificado de profesionalidad**: **Fecha de solicitud:** ; **Nombre del centro:** ; **Dirección:** Calle C.P. **Municipio:** .Sólo será válido cuando haya obtenido la oportuna acreditación previa a la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

INSTALACIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Localización: Calle: Pintor Velázquez, Número:68, Municipio: Móstoles; Mobiliario y equipamiento: Despacho y aula para grupos. Ordenador, Proyector, Impresora, Teléfono
---	--



Ayuntamiento de Móstoles

OCCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO (Mínimo meses)	JORNADA DE TRABAJO DIARIA (Máximo 8 h / día)	Nº DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR
<i>Denominación de la Ocupación (según Certificado de Profesionalidad): PEON DE HORTICULTURA Y JARDINERÍA.</i>	10 Meses.	7 Horas	12
<i>Denominación del Puesto de trabajo (según convenio colectivo): PEON DE JARDINERÍA.</i>			
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA ESPAÑA ; Número: S/N; Piso/Planta: ; Municipio: MOSTOLES.		

FORMACIÓN ASOCIADA A LA OCUPACIÓN – PUESTO DE TRABAJO			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN			
TIPO DE FORMACIÓN	CODIGO/ CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	DENOMINACIÓN DE	HORAS
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (referido a la ocupación)	Código: AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA;	Todos los módulos teóricos	250 Horas
<i>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CERTIFICADO</i>	MF0531_2 / INSTALACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES / CP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. (AGAO0208) MF0524_2/ CONTROL FITOSANITARIO / CP INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (AGAO0208)	Instalación de jardines y zonas verdes Control fitosanitario	150 Horas 120 Horas
<i>En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL</i>			
TOTAL HORAS FORMACIÓN			520 HORAS



Ayuntamiento de Móstoles

CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACION CERTIFICABLE (Marcar con una X y cumplimentar la opción)	<input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención acreditado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad Centro acreditado Nº censo: 28064; Nombre del centro: Centro de Formación Municipal Móstoles Desarrollo II ; Titular jurídico del centro: Móstoles Desarrollo Promoción económica S.A. ; <input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar acreditada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad : Centro acreditado Nº censo: _____; Nombre del centro: _____. <input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tratando la autorización como centro de formación acreditado para dicho certificado de profesionalidad : Fecha de solicitud: _____; Nombre del centro: _____; Dirección: Calle C.P. _____ Municipio: _____ <u>Sólo será válido cuando haya obtenido la oportuna acreditación previa a la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación.</u>
ORIENTACIÓN PROFESIONAL	
INSTALACIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Localización: Calle: Pintor Velázquez, Número:68, Municipio: Móstoles; Mobiliario y equipamiento: Despacho y aula para grupos. Ordenador, Proyector, Impresora, Teléfono _____

PROYECTO- MEMORIA ACTIVACIÓN PROFESIONAL

OCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO						
Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO (8 meses)	JORNADA DE TRABAJO DIARIA (Máximo 8 h / día)	Nº DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X en sólo un GC)	FORMA DE ACREDITAR LA COMPETENCIA PROFESIONAL (Marcar con una X, una o varias opciones dentro del mismo GC)
1º	Código C.N.O de la Ocupación: 6120. Denominación C.N.O. de la Ocupación: Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines. Denominación del Puesto de trabajo (según convenio colectivo): Oficial jardinería.	8 Meses.	7 Horas	3	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	<u>Mediante título profesional:</u> <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado _____. <input checked="" type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado _____.
	<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9				<u>Mediante título profesional:</u> <input checked="" type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL. TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado _____. <u>Mediante experiencia profesional:</u> <input checked="" type="checkbox"/>	
CENTRO DE TRABAJO Calle: Plaza de España Número: _____ Municipio: Móstoles						
FORMACIÓN ASOCIADA A LA OCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO						
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	Presencial.					
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Según convocatoria)	<ul style="list-style-type: none"> • HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES PARA EL EMPLEO (40 HORAS) • SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA OCUPACIÓN (20 HORAS) 					



Ayuntamiento de Móstoles

	HORAS DEL MÓDULO (Máximo 150 horas totales)	<ul style="list-style-type: none"> PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS) COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS; (60 HORAS)
--	---	--

OCUPACIÓN – PUESTOS DE TRABAJO						
Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO (8 meses)	JORNADA DE TRABAJO DIARIA (Máximo 8 h / día)	Nº DE DESEMPELEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X un sólo un GC)	FORMA DE ACREDITAR LA COMPETENCIA PROFESIONAL (Marcar con una X, una o varias opciones dentro del mismo GC)
1º	<p>Código C.N.O de la Ocupación: <u>6120</u>.</p> <p>Denominación C.N.O. de la Ocupación: <u>Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines.</u></p> <p>Denominación del Puesto de trabajo (según convenio colectivo): <u>Ayudante Jardinería.</u></p>	8 Meses.	7 Horas	3	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado ____. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado ____.
	<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9				Mediante título profesional: <input checked="" type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado AGAO0208) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES . Mediante experiencia profesional: <input checked="" type="checkbox"/>	
1º	CENTRO DE TRABAJO	Calle: Plaza de España Número: s/n Municipio: Móstoles				
FORMACIÓN ASOCIADA A LA OCUPACIÓN – PUESTOS DE TRABAJO						
	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	Presencial.				
	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Según convocatoria) / HORAS DEL MÓDULO (Máximo 150 horas totales)	<ul style="list-style-type: none"> HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES PARA EL EMPLEO (40 HORAS) SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA OCUPACIÓN (20 HORAS) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS) COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS; (60 HORAS) 				

OCUPACIÓN – PUESTOS DE TRABAJO						
Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO (8 meses)	JORNADA DE TRABAJO DIARIA (Máximo 8 h / día)	Nº DE DESEMPELEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X un sólo un GC)	FORMA DE ACREDITAR LA COMPETENCIA PROFESIONAL (Marcar con una X, una o varias opciones dentro del mismo GC)
1º	<p>Código C.N.O de la Ocupación: <u>7231</u>.</p> <p>Denominación C.N.O. de la Ocupación: <u>7231.</u></p> <p>Denominación del Puesto de trabajo (según convenio colectivo): <u>Oficial pintura.</u></p>	8 Meses.	7 Horas	1	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado ____. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado ____.
	<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9				Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado ____. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado (EOCB0311) PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN. Mediante experiencia profesional: <input checked="" type="checkbox"/>	



Ayuntamiento de Móstoles

	CENTRO DE TRABAJO	Calle: Plaza de España Número: s/n Municipio: Móstoles	<input checked="" type="checkbox"/>
	FORMACIÓN ASOCIADA A LA OCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO		
	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	Presencial.	
	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Según convocatoria) / HORAS DEL MÓDULO (Máximo 150 horas totales)	<ul style="list-style-type: none"> • HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES PARA EL EMPLEO (40 HORAS) • SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA OCUPACIÓN (20 HORAS) • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS) • COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS; (60 HORAS) 	

OCCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO						
Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO (8 meses)	JORNADA DE TRABAJO DIARIA (Máximo 8 h / día)	Nº DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X un sólo un GC)	FORMA DE ACREDITAR LA COMPETENCIA PROFESIONAL (Marcar con una X, una o varias opciones dentro del mismo GC)
1º	Código C.N.O de la Ocupación: 7231. Denominación C.N.O. de la Ocupación: 7231. Denominación del Puesto de trabajo (según convenio colectivo): <u>Ayudante Pintura.</u>	8 Meses.	7 Horas	2	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado ____. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado ____. <input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9
					Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado ____. Certificado de profesionalidad, denominado (EOCB0311) PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN. Mediante experiencia profesional: <input checked="" type="checkbox"/>	
	CENTRO DE TRABAJO	Calle: Plaza de España Número: s/n Municipio: Móstoles				
	FORMACIÓN ASOCIADA A LA OCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO					
	MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	Presencial.				
	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Según convocatoria) / HORAS DEL MÓDULO (Máximo 150 horas totales)	<ul style="list-style-type: none"> • HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES PARA EL EMPLEO (40 HORAS) • SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA OCUPACIÓN (20 HORAS) • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS) • COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS; (60 HORAS) 				

OCCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO						
Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO (8 meses)	JORNADA DE TRABAJO DIARIA (Máximo 8 h / día)	Nº DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X un sólo un GC)	FORMA DE ACREDITAR LA COMPETENCIA PROFESIONAL (Marcar con una X, una o varias opciones dentro del mismo GC)
	Código C.N.O de la Ocupación:	8 Meses.	7 Horas	1	<input type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado ____.



Ayuntamiento de Móstoles

1º	7121. Denominación C.N.O. de la Ocupación: <u>Albañiles.</u> Denominación del Puesto de trabajo (según convenio colectivo): <u>Oficial Albañilería.</u>				<input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado _____ .			
					<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9 Mediante título profesional: <input checked="" type="checkbox"/> Formación Profesional denominado TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado (EOCB0108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA, (EOCB0211) PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN Mediante experiencia profesional: <input checked="" type="checkbox"/>			
CENTRO DE TRABAJO		Calle: Pza. de España Número: S/N Municipio: Móstoles						
FORMACIÓN ASOCIADA A LA OCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO								
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN		Presencial.						
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Según convocatoria) HORAS DEL MÓDULO (Máximo 150 horas totales)		<ul style="list-style-type: none"> • HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES PARA EL EMPLEO (40 HORAS) • SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA OCUPACIÓN (20 HORAS) • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS) • COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS; (60 HORAS) 						

OCCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO						
Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO (8 meses)	JORNADA DE TRABAJO DIARIA (Máximo 8 h / día)	Nº DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (Marcar con una X, una o varias opciones dentro del mismo GC)	FORMA DE ACREDITAR LA COMPETENCIA PROFESIONAL (Marcar con una X, una o varias opciones dentro del mismo GC)
1º	Código C.N.O de la Ocupación: <u>7121.</u> Denominación C.N.O. de la Ocupación: <u>Albañiles.</u> Denominación del Puesto de trabajo (según convenio	8 Meses.	7 Horas	2	<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 1 o 2	 Mediante título profesional: <input type="checkbox"/> Superior Universitario, denominado _____. <input type="checkbox"/> Formación Profesional de Grado Superior, denominado _____.



Ayuntamiento de Móstoles

<p>colectivo): <u>Ayudante</u> <u>Albañilería.</u></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9</p>	<p><u>Mediante título profesional:</u> <input checked="" type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN . <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado (EOCB0108) FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (EOCB0211) PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN <u>Mediante experiencia profesional:</u> <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>CENTRO DE TRABAJO</p>	<p>Calle: Plaza de España Número: Municipio: Móstoles</p>	
<p>FORMACIÓN ASOCIADA A LA OCUPACION – PUESTOS DE TRABAJO</p>		
<p>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</p>	<p>Presencial.</p>	
<p>DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Según convocatoria) / HORAS DEL MÓDULO (Máximo 150 horas totales)</p>	<ul style="list-style-type: none">HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES PARA EL EMPLEO (40 HORAS)SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA OCUPACIÓN (20 HORAS)PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS)COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS; (60 HORAS)	

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Concejala - Secretaria, certifico.

**Vº Bº
Cúmplase,
El Alcalde**